

CÓRDOBA, 17 MAR 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sr. Miguel Almicar MANSILLA (legajo 30416), ex agente no docente del Taller General de Imprenta, solicita se autorice el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada, con motivo de haberse cumplido el plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la intimación para obtener la jubilación ordinaria, efectuada por RR 2612/11; atento lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 3,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de 35 (treinta y cinco) días hábiles de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, no gozada por el Sr. Miguel Almicar MANSILLA (legajo 30416), ex agente del Taller General de Imprenta, de conformidad a lo dispuesto por el art. 90° del Decreto 366/06 y RHCS 628/06.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Taller General de Imprenta y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

232